Miguel Escamez Bernad

Bartolome Garcia Partal

Antemi
Fran.co Gonzalez Sanchez

Ayuntam.to { En la Villa de Bullas a diez y ocho de Mayo de mil setec.s noventa y ocho concurrieron a las casas consistor.s los s.es D.n Christobal Fern.z Capel y D.n Josef Marsilla Alcaldes ord.s: D.n Juan de Egea, D.n Andres Puerta, D.n Fran.co Carreño, y D.n Fran.co Ferz Perez Rexig.s: D.n Blas Sanz Antuñano, y D.n Fran.co Perez Sanz Diput.s del comun, D.n Bartolome Garcia Partal Pror Sindico Gral y D.n Miguel Escamez Sindico Personero del Comun, y acordaron lo que sigue —

En este Estado se presentaron al Ayuntam.to D.n Josef Garcia Depositario del Posito, y D.n Lucas Andrade Fiel de Thos del mismo, y estando el Ayuntam.to pleno se determino lo que sigue —

Posito { Se trato en el Ayuntam.to del actual precio del trigo que en el dia se vende la fanega a cinquenta y seis rs de buena calidad, y en bastante porcion por cuya razon de no venderse en el Posito al mismo precio, resultara forzosam.te que no bastaran las mas eficaces dilig.s a impedir que las Panaderas hagan uso de el de la Encomienda, sufriendo considerable perjuicio el comun, en esta intelig.a con arreglo a la R.l Instruccion se mando vender el trigo del Posito en el Panadeo a los mismos cinq.ta y seis rs desde la sig.te saca, hasta que combenga otra variacion, librandose testimonio de este aquerdo a la Interbencion del Posito para que docum.te sus quentas —

En este Estado se retiraron del Ayuntam.to el Depositario y fiel de Thos del Posito y lo fermaron